

2018-012

CONSTANCIA: Manizales, agosto 17 de 2023. La dejo en el sentido que el apoderado del demandado presentó renuncia al poder, acreditando el envío de la comunicación al poderdante en tal sentido.

Al revisar el expediente se advierte que la parte demandante no cuenta con representación judicial y, el proceso tiene audiencia programada para el próximo 15 de noviembre.

Pasa para resolver.

Sandra Milena Valencia Ríos

**SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS
SECRETARIA**

Auto de sustanciación número 1431

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Diecisiete de agosto de dos mil veintitrés.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, en el proceso **EJECUTIVO POR ALIMENTOS PARA MAYORES**, promovido por **LAURA VALENTINA MARÍN VALENCIA**, en contra de **JOHON FREDY MARÍN QUINTERO**, se agrega memorial y comunicación donde el estudiante informa la renuncia al poder otorgado, disponiendo requerir a ambas partes para que gestionen lo relativo a su representación.

NOTIFÍQUESE

María Patricia Ríos Alzate

**MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE
JUEZ**

Firmado Por:
Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc5a56dd845df276c579410ab7b8b7513b2a910467d4e0e46d5257d6c6ba60c5**

Documento generado en 17/08/2023 11:36:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>